

Resolución de 13/07/2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162111-00219 y 162411-00275.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca para autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162111-00219 y 162411-00275.

Titular: Unión Fenosa Distribución Eléctrica, S.A.

Situación: Término municipal de Olmeda de la Cuesta, Cuenca. Polígonos 504, 506 y 510.

Características principales: Reforma de la LAMT, 15 kV d/c, Circuito ODC-706 entre la ST Olmeda de la Cuesta y derivación a Fuentesbuenas, y nuevo centro de seccionamiento. Las actuaciones a realizar son:

- 1.- Acometida subterránea de media tensión, 15 kV s/c, con inicio en sala de celdas de la subestación transformadora (ST) "Olmeda de la Cuesta" y nuevo centro de seccionamiento (CS) proyectado. Conductor RHZ1 2OL 12/20 kV 240 mm² Al. Longitud: 100 m.
- 2.- Nuevo CS con 3 celdas de línea, ubicado dentro del recinto de la ST "Olmeda de la Cuesta" y maniobra exterior. El CS se instalará para poder doblar el número de celdas de línea al no disponer la ST
- 3.- Acometidas (2) subterráneas de media tensión, 15 kV s/c, con inicio en nuevo CS y fin en apoyo proyectado número 1. Conductor RHZ1 2OL 12/20 kV 240 mm² Al. Longitud: 2 x 15 m.
- 4.- Línea aérea de media tensión, 15 kV d/c, (tramo A-B), con inicio en apoyo proyectado nº 1 y fin en apoyo proyectado nº 30-1. Conductor: LA-100. Longitud: 2 x 4.063 m.
- 5.- Acometida aérea tramo C-D, 15 kV s/c, con inicio en apoyo proyectado nº 4 y fin en apoyo existente 4bis. Conductor: LA-56. Longitud: 26 m.
- 6.- Acometida aérea tramo B-G, 15 kV s/c, con inicio en apoyo proyectado nº 30-1 y fin en apoyo existente nº 30. Conductor: LA-56. Longitud: 68 m.
- 7.- Acometida aérea tramo B-H, 15 kV s/c, con inicio en apoyo proyectado nº 30-1 y fin en apoyo proyectado nº 29-1. Conductor: LA-56. Longitud: 91 m.
- 8.- Retensado de los tramos, D-J, entre el apoyo existente 4bis y el apoyo existente 4-1, (conductor: LA-30 y longitud afectada 129 m) y tramo H-I, entre apoyo proyectado 29-1 y apoyo existente nº 29-2, (conductor: LA-30 y longitud afectada 96 m).
- 9.- Se desmontarán 4.085 metros de simple circuito LA-56 entre el apoyo 1 a desmontar y el apoyo 29 a sustituir del circuito ODC-706, también se desmontarán 64 metros de simple circuito LA-56 entre el apoyo 30-1 proyectado y el 30 existente, y otros 86 metros de conductor LA-30 simple circuito entre los apoyos 30-1 y 29-1 ambos proyectados.

Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. Nº 175 de fecha 12/09/2022, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca Nº 108 de fecha 19/09/2022, en el Periódico Las Noticias de Cuenca (semana del 2 al 8 de septiembre de 2022), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Olmeda de la Cuesta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Además, UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.U., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Se han remitido separatas a organismos con intereses en la instalación, habiéndose recibido contestación del Servicio de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Cuenca, del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Cuenca, del Servicio de Medio Natural (RED NATURA) de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Fomento en Cuenca y de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

- 1.- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
- 2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y en concreto el informe de impacto ambiental, mediante resolución de 21/12/2021 (Expediente: PRO-CU-21-1135) de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 249 de 29 de diciembre de 2021.

Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitada por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.U., que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en la tabla adjunta, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento KGU.

Cuenca, a 13 de julio de 2023.

La Delegación Provincial
Por vacante (Orden 130/2019, de 6 de agosto)
La Secretaria Provincial.
María Teresa Martínez Merchante